

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 265/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE SOLEDAD ATZOMPA,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha once de octubre de dos mil veintitrés.	-----

Conste.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Acta de audiencia. Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el once de octubre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos.

Toda vez que el recurso de reclamación que hizo valer el Poder Ejecutivo Federal **269/2023-CA** en contra del acuerdo de siete de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual se admitió a trámite la presente controversia constitucional 265/2023, fue resuelto por la Segunda Sala de este alto tribunal en sesión de veinticinco de octubre del presente año, se reserva a proveer lo conducente hasta en tanto se tenga el engrose correspondiente.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

